

INFORME SECRETARIAL.- A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el apoderado de la señora MARTHA AMELIA CUERO RODRIGUEZ, describió las excepciones propuestas por la parte demandada. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

AUTO No. 1318

Santiago de Cali, Diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0399
DEMANDANTE: MARTHA AMELIA CUERO RODRIGUEZ
DEMANDADO: EUSEBIO TENORIO DEL CASTILLO
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

En virtud del informe secretarial que antecede, se fijará fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

1. **AGREGAR** al proceso la contestación realizada por el Dr. Alexis Riascos Rodríguez de las excepciones propuestas por la parte demandada.
2. **CITAR** a las PARTES para realizar interrogatorio que hará el Juez en audiencia, y en la cual se realizaran y practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.
3. **ABRASE** el presente proceso a pruebas:

A. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la Ley, a todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda que obran en el expediente, descritos desde el folio 8 hasta el 26 del cuaderno principal.

TESTIMONIALES: Se solicita el testimonio de MARIA MARLENY ECHEVERRY, ESPERANZA RESTREPO VALENCIA y ANA OFIR VALENCIA CARABALI.

4. **PRUEBAS PARTE DEMANDADA:**

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la Ley, a todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda que obran en el expediente, descritos desde el folio 61 hasta el 92 del cuaderno principal.

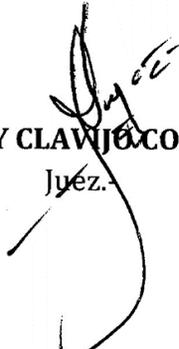
TESTIMONIALES: Se solicita el testimonio de PEDRO FRANCISCO TENORIO PAPAMIJA, JOSE EUSEBIO TENORIO ALVAREZ, SATURIO TENORIO CASTILO, DARIO ANTONIO RIASCOS, YESENIA OREJUELA HOLGUIN y MARTHA LUCIA TENORIO QUIÑONEZ. Lo anterior se realizara teniendo en cuenta la limitación de testimonios de que trata el inciso segundo del artículo 212 del C.G.P.

5. PRUEBAS DE OFICIO

OFICIAR a la empresa RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A., a fin de que informen desde que fecha la señora MARTHA AMELIA CUERO RODRIGUEZ, ha venido recibiendo y cobrando giros enviados por el señor EUSEBIO TENORIO DEL CASTILLO.

6. FIJAR fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **CINCO (5) del mes de FEBRERO de 2021 a las 2:00 P.M.**

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.